

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE REGIONAL N°

1079

-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

22 NOV 2011

VISTOS:

La Hoja de Registro y Control N° 39667, de fecha 21.10.2011, que contiene el Convenio Específico entre CARE y el Gobierno Regional, remitido por el Director Nacional de CARE PERU;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización (El Peruano, 07 de marzo del 2002), dispone que ; (...) los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27857 y su modificatoria Ley N° 27902—Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece mediante el artículo 29°-A.-2. **Gerencia de Desarrollo Social.**- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 58° de la Ley precitada, dispone como una de las funciones del Gobierno Regional, en materia de vivienda y saneamiento a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, respecto al tema, el Gobierno Regional y CARE PERU, suscribieron con fecha 30 de Junio del 2011 el Convenio denominado "Proyecto de Escalamiento del Modelo de Saneamiento Básico en la Sierra del Perú-SABA", el mismo que tiene como propósito establecer los términos de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional y CARE PERU, implementar el " Proyecto de Escalamiento del Modelo de Saneamiento Básico en la Sierra del Perú-SABA", que promueve una estrategia de gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento rural en ocho Regiones a través de la difusión de lecciones aprendidas;

Que, siendo ello así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación del Convenio Específico entre el Gobierno Regional y CARE PERU, suscrito con fecha 30 de junio del 2011;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

1079

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE REGIONAL N°

-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

22 NOV 2011

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783. Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Especifico entre el Gobierno Regional y CARE PERU, denominado "Proyecto de Escalamiento del Modelo de Saneamiento Básico en la Sierra del Perú-SABA", suscrito con fecha 30 de Junio del 2011, el mismo que consta de ocho cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a CARE PERU, en su domicilio legal en Av. Gral Santa Cruz N° 659 Jesús María-Lima, y demás unidades orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y CARE PERU**

**“PROYECTO DE ESCALAMIENTO DEL MODELO DE SANEAMIENTO BÁSICO
EN LA SIERRA DEL PERU”**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que en el Marco del Proyecto de Escalamiento del Modelo de Saneamiento Básico en la sierra del Perú, celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC 20484004421, debidamente representado por su Presidente, Lic. Adm. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, identificado con D.N.I. N° 02616132 con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo el Chipe en la ciudad de Piura región de Piura, a quien en adelante se le denominará **“El Gobierno Regional”**; de otra parte, CARE PERU con RUC N° 20110580861, con domicilio legal en la Av. General Santa Cruz N° 659 – Jesús María – Lima, que en lo sucesivo se denominará **CARE**, representado por su Director Nacional Sr. Milovan Stanojevich Destefano, con DNI N° 08274399, bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Art. 194, 195 y 197
- Ley N° 27867 y 27902 – Ley Orgánica del Gobierno Regional y su modificatoria.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S.No.023-2005-VIVIENDA y sus modificatorias.
- RM N° 693 – 2008 – Vivienda y demás normas pertinentes y complementarias.
- Resolución Suprema N° 0433 del 31 de Agosto de 1970, por la que CARE en el Perú se encuentra reconocida oficialmente por el Gobierno Peruano, inscrita en el Tomo N° 03, fojas 93 del Libro de Asociaciones, Registro de Personería Jurídica, reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resoluciones Ministeriales N° 485/RE, del 10 de julio de 1992 y N° 106/RE del 05 de abril de 1993, con registro ENIEX renovado el 11 de diciembre de 1998.
- Convenio Básico de Cooperación, suscrito entre el Gobierno Peruano y CARE PERU del 29 de abril de 1971.

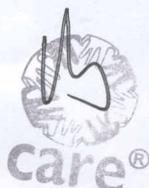
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional de Piura en el marco de su política de mejorar la calidad de vida de la población, tiene interés en desarrollar la gestión del agua potable y del saneamiento rural bajo una estrategia integral, que permita darle sostenibilidad a las inversiones comprometidas y promueva el involucramiento de los diferentes actores con responsabilidades en materia de agua y saneamiento rural.

CARE PERU:

Como institución de amplia experiencia en el manejo de proyectos de desarrollo social, tanto en el nivel internacional, nacional, regional y local, ha sido encomendada por la Cooperación Suiza COSUDE para asesorar, dirigir y administrar la ejecución del proyecto “Escalamiento del Modelo de Saneamiento Básico en la sierra del Perú” (SABA) en ocho regiones del país; tomando como referentes los proyectos exitosos que han sido validados previamente en dos regiones del Perú y cuyo resumen se presenta en el Anexo 1.



El presente Convenio Específico forma parte de los acuerdos interinstitucionales del Convenio Marco firmado entre el Gobierno Regional de Piura y CARE PERU.

CLAUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

DEL PROPÓSITO:

El presente Convenio tiene como propósito establecer los términos de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional y CARE PERU, para implementar el Proyecto de Escalamiento del Modelo de Saneamiento Básico – SABA en la Sierra del Perú que promueve una estrategia de gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento rural en ocho regiones a través de la difusión de lecciones aprendidas.

DE LOS OBJETIVOS:

- a. Afianzar el liderazgo del Gobierno Regional en materia de gestión del agua y saneamiento, bajo un enfoque sostenible y participativo.
- b. Fortalecer la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el marco de sus roles y competencias en materia de agua y saneamiento rural.
- c. Promover el involucramiento de los gobiernos locales en la gestión del saneamiento rural, bajo el liderazgo del Gobierno Regional.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES .

El Gobierno Regional, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Tiene como función específica en materia de saneamiento, apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.

CARE PERU es una Organización Internacional privada sin fines políticos, religiosos ni de lucro constituida para ayudar a los sectores menos favorecidos de los países en vías de desarrollo a fin de posibilitar a obtener un mejor nivel de vida social y económico, centrandó su trabajo en la ejecución de proyectos de desarrollo en las áreas de agricultura y recursos naturales, salud y agua potable y pequeñas actividades económicas.

Las actividades de CARE PERU se desarrollan en varias regiones del país y actualmente viene ejecutando a través del Área Programática de Gestión Integrada de Recursos Hídricos la promoción de la ejecución de proyectos integrales de agua y saneamiento rural en alianza con instituciones líderes, gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicando lecciones aprendidas de proyectos en la zona norte y sur del país, con innovación tecnológica y competitiva en busca de contribuir a la gestión sostenible de los servicios del saneamiento básico así como contribuir a la erradicación de la pobreza en la zonas rurales.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL

4.1.1 Generales:

- 4.1.1.1 Liderar la implementación del proyecto en el ámbito regional, con el soporte de las gerencias regionales vinculadas; en el marco de los planes operativos conjuntamente formulados.
- 4.1.1.2 Apoyar el fortalecimiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la gestión eficiente de sus roles en materia de saneamiento rural.
- 4.1.1.3 Impulsar el desarrollo de capacidades en materia de agua y saneamiento bajo una estrategia integral y sostenible de los recursos humanos de la región.
- 4.1.1.4 Difundir, a través de los diferentes medios de comunicación, los logros y resultados del proyecto, materia del presente convenio, con el fin de hacer incidencia en el nivel nacional.
- 4.1.1.5 Promover la inversión de recursos financieros del sector público y privado, en agua y saneamiento rural, sostenibles.
- 4.1.1.6 Proponer sugerencias o planteamientos a CARE PERU, para mejorar la marcha del presente convenio.

4.1.2 Específicas:

- 4.1.2.1 Dotar de un local institucional adecuado y seguro para el funcionamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y brindar las facilidades para la instalación del personal de la referida Dirección, así como acondicionar un ambiente para el uso de personal de CARE y el Proyecto SABA durante el tiempo del mismo; así mismo proporcionar en la medida de sus posibilidades, el mobiliario necesario.
- 4.1.2.2 Dotar de personal profesional idóneo para la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la atención de las funciones inherentes a la gestión del saneamiento.
- 4.1.2.3 Suscribir convenios con instituciones académicas (universidades, institutos superiores) para la formación de especialistas en saneamiento básico rural.
- 4.1.2.4 Vigilar que el equipamiento informático del Proyecto SABA disponga de licencia de uso.
- 4.1.2.5 Asignar recursos financieros desde la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en función a la disponibilidad del presupuesto de la región, para agua y saneamiento rural y hacer incidencia para que las instituciones públicas (como gobiernos locales) e instituciones privadas, asignen recursos financieros para agua y saneamiento.
- 4.1.2.6 Fortalecer a los Gobiernos Locales interesados en desarrollar estrategias de gestión sostenible del saneamiento desde la institucionalidad municipal y de acuerdo a las normas vigentes establecidas.
- 4.1.2.7 Facilitar desde la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento la promoción del Sistema de Información en Agua y Saneamiento Regional y del Plan Regional de Saneamiento.



4.1.2.8 Acompañar, monitorear y evaluar, en forma participativa, el cumplimiento del Plan Operativo del Proyecto, materia del presente convenio.

4.2 DE CARE PERU

4.2.1 Generales

4.2.1.1 Implementar el proyecto, objeto del presente convenio; alineado con los objetivos de desarrollo del Gobierno Regional.

4.2.1.2 Contribuir en el fortalecimiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de sus roles en materia de saneamiento rural.

4.2.1.3 Promover la conformación de un fondo y/o la movilización de recursos económicos del sector público y privado para proyectos integrales de agua y saneamiento rural en la región.

4.2.1.4 Propiciar y apoyar la implementación de cursos de especialización (diplomado) con instituciones académicas de la región.

4.2.1.5 Impulsar el desarrollo de capacidades de los recursos humanos de la región en materia de agua y saneamiento.

4.2.1.6 Apoyar en los procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos locales interesados en el Modelo SABA.

4.2.2 Específicos:

4.2.2.1 Asignar dos profesionales especialistas en materia de agua y saneamiento rural, adscritos a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con dependencia administrativa y financiera de CARE por el tiempo que dure el presente convenio, en la perspectiva de ser reemplazados por personal de planta de la Dirección.

4.2.2.2 Dotar de recursos logísticos y equipamiento básico a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, para uso del personal de CARE y la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de manera de dar cumplimiento de sus roles en materia de agua y saneamiento. Los mismos serán entregados en cesión de uso para su posterior transferencia definitiva conforme a las reglas del donante. (Anexo 2).

4.2.2.3 Dotar de materiales educativos diseñados y validados, en materia de agua y saneamiento rural; para su aplicación por los diferentes actores regionales con competencias en agua y saneamiento.

4.2.2.4 Promover la participación de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en la formulación e implementación de un Sistema de Información en Agua y Saneamiento Regional y del Plan Regional de Saneamiento.

4.2.2.5 Monitorear y evaluar, en forma participativa, el cumplimiento del Plan Operativo del Proyecto, materia del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: DEL PERIODO DE VIGENCIA

5.1 El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción del presente hasta el 31 de Octubre del año 2012, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

6.1 Además de las causales establecidas en el Código Civil, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser también causal de resolución del mismo.

6.2 Es causal suficiente de resolución de este convenio, el incumplimiento por una de las partes de los compromisos asumidos en este documento.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONFLICTOS

El presente Convenio se rige por las leyes peruanas. En caso de cualquier controversia que pudiera surgir, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Piura renunciando al fuero de sus domicilios, y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Encontrándose de acuerdo con los términos y condiciones estipulados, las partes suscriben el presente Convenio Especifico en señal de conformidad, en la ciudad de Piura, a los.....30.....días del mes de junio del año dos mil once, en dos originales.



Ing. Javier Atkins Lerggios
Presidente Regional
Gobierno Regional de Piura

Milovan Stanojevich Destefano
Director Nacional
CARE PERU



RESUMEN SABA

1. Contexto

El Perú presenta elevados niveles de pobreza y desigualdad, especialmente en el sector de agua y saneamiento, reflejados en la carencia de acceso a estos servicios. Los resultados del CENSO Nacional y de Vivienda 2007, revelan que a nivel nacional la cobertura en agua potable fue de 67.4% y en saneamiento de 80.9%. Para atender la demanda del sector, el Plan Sectorial Nacional estima inversiones en el orden de USD 4,500 millones al 2015 a fin de alcanzar las metas del milenio. Por otra parte, el Perú viene experimentando un proceso de descentralización de funciones, en el cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 2007 viene transfiriendo responsabilidades sectoriales a los Gobiernos Regionales a través de sus Direcciones sectoriales sin considerar financiamiento para el fortalecimiento de capacidades institucionales y el cumplimiento de sus funciones.

En este contexto, se plantea replicar las experiencias exitosas logradas por los Proyectos de SANBASUR y PROPILAS a mayor escala en 8 regiones del país (Norte: Piura, Lambayeque, además de Cajamarca, Sur: Apurímac, Puno, Ayacucho, Huancavelica, además de Cusco), mediante un trabajo articulado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Cooperación Suiza y los Gobiernos Regionales seleccionados, así como la incidencia en el nivel nacional para que la Dirección Nacional de Saneamiento reconozca las estrategias de integralidad y contribuir al logro e impacto de inversiones sostenibles en agua y saneamiento rural.

2. Objetivo

Promover el modelo de gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento rural (SABA) en ocho regiones del país a través de la difusión de lecciones aprendidas.

3. Componentes e indicadores de resultado:

3.1 Fortalecimiento Institucional de: Gobierno Regional, Gobiernos Locales y sectores, vinculados al saneamiento.

Se busca potenciar las capacidades institucionales de las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento – DRVCS- como ente rector regional que le permita aplicar estrategias de incidencia con las gerencias del Gobierno Regional, gobiernos locales, sector público (Salud, Educación) y privado, de tal modo, que se contribuya a crear condiciones de sostenibilidad de las inversiones en agua y saneamiento e impacto en la salud de la población rural y pequeñas localidades del país en el marco de las políticas sectoriales. El fortalecimiento considera tres aspectos básicos: el desarrollo de un plan estratégico institucional, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la articulación de actores.

Indicadores:

- 8 DRVCS han mejorado el cumplimiento de sus funciones en saneamiento básico.
- 10% de Gobiernos Locales fortalecidos por las DRVCS (Áreas Técnicas de Saneamiento, asistencia técnica y acreditados en agua y saneamiento).

3.2 Desarrollo de Recursos Humanos en Agua y Saneamiento

En la mayoría de las regiones del país se observa una gran limitación de servicios profesionales y técnicos con el apropiado conocimiento y las habilidades necesarias para trabajar en temas relacionados a la gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento. Por tanto, se promoverá el desarrollo de recursos humanos en 2 niveles, mediante: (i) La formulación e implementación del Plan de Desarrollo de capacidades



desde la DRVCS a nivel regional que incluye a los Gobiernos Locales, sectores Salud y Educación, comprometiendo recursos humanos y financieros de los Gobiernos regionales y locales, y (ii) La implementación de diplomados a través de Centros de Formación Académica de recursos humanos en agua y saneamiento, adaptando la oferta de capacitación a las demandas de recurso humano especializado de la Región.

Indicadores:

- N° de regiones con acceso a programas y/o centros de formación de recursos humanos en agua y saneamiento.

3.3 Comunicación Estratégica Regional para visibilizar la gestión sostenible del saneamiento básico rural

Las inversiones sostenibles de los servicios de agua y saneamiento en el país son una prioridad en los diferentes niveles de gobierno: local, regional y nacional, por lo cual, es reconocida la importancia de la comunicación estratégica como elemento fundamental que permite posicionar y visibilizar la importancia de la gestión sostenible del saneamiento básico rural y los roles que cumplen las instituciones sectoriales; para ello, se sensibilizarán a las autoridades y funcionarios con el propósito de que se tomen decisiones de manera informada, así mismo, se hará la difusión del modelo de saneamiento básico con materiales informativos y en diversos espacios de comunicación existentes y/o generados para este fin.

Indicador:

- N° de regiones que cuentan con líderes y voceros a favor de agua y saneamiento.

3.4 Creación del fondo público- privado para inversiones en la gestión sostenible del agua y saneamiento rural.

Representa un factor fundamental para facilitar la contratación de recurso humano especializado o de empresas privadas especializadas dedicadas al diseño e implementación de nuevos proyectos integrales en saneamiento básico, como soporte de los gobiernos locales. Implementar esta iniciativa requerirá del establecimiento de alianzas estratégicas entre instituciones públicas y privadas que tienen competencias e interés sectorial, de esta manera, se contribuirá a fortalecer la gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento en el país, principalmente en el área rural.

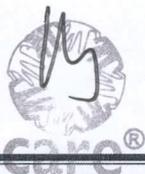
Indicador:

- N° regiones han iniciado la constitución de un fondo público – privado.

4. Sostenibilidad del Proyecto

Existen una serie de elementos que sustentan la sostenibilidad del proyecto en el aspecto técnico, organizacional, financiero y ambiental. Fundamentalmente, se busca conseguir la apropiación del modelo por los actores involucrados en los diferentes niveles de gobierno: nacional, regional y local. Se consideran como elementos facilitadores de la sostenibilidad:

- Que el modelo SABA cuente con una adecuación normativa sectorial que avale su réplica en las regiones intervenidas y otras.
- Que se hayan fortalecido capacidades institucionales del sector a través de las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los diferentes niveles de gobierno.
- Que exista vocación política en el espacio nacional, regional y local para la implementación de proyectos basados en resultados.
- Que se muestren evidencias de los resultados obtenidos con la implementación del modelo SABA, tomando como referente la satisfacción de los actores involucrados.



Anexo 2

**Equipamiento Básico en el marco del
Proyecto Escalamiento del Modelo SABA en la Sierra Rural del Perú
REGION PIURA**

Equipamiento	Características
02 Laptop	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Core I3, 2.26GHz • RAM: 4.0GB • DVD+-RW • Disco Duro: 320Gb • Network + Wirelles • Pantalla: 14" • S.O: Windows 7 Profesional 64 Bits. • Licencia Office 2007 Standard educativo • Garantía 02 años
01 Impresora	<ul style="list-style-type: none"> • HP Laserjet 2055dn
01 Proyector Multimedia.	<ul style="list-style-type: none"> • 3M modelo X31, este modelo trabaja en altura.
01 Scanner	<ul style="list-style-type: none"> • HP scanjet 5590.

